

AL EXCMO. SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DON FRANCISCO JAVIER IGLESIAS REDONDO, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, colegiado nº 24.686, y despacho profesional en Madrid, calle Velázquez nº 24, sexto izda. ante el Excmo. Sr. Fiscal General del Estado, respetuosamente comparezco y DIGO:

PRIMERO.- Que soy Letrado de D. RAMON CIERCO NOGUER y D. HIGINI CIERCO NOGUER.

SEGUNDO.- Que el pasado día 28 de abril de 2017 el diario digital VOZPOPULI.COM publicaba una noticia titulada “*Tres Fiscales Anticorrupción piden amparo a Maza ante las presiones sufridas*” donde por la autora de la información (D^a ANGELA MARTIALAY) se afirma lo siguiente:

*“Los tres fiscales creen que estas denuncias se corresponden con el intento por parte de los Cierco de “alterar el normal funcionamiento de la Fiscalía”. Se acompaña fotocopia de la información como **documento nº 1.***

Esta noticia ha sido también objeto de publicación en los diarios ABC y EL MUNDO por los periodistas D. PABLO MUÑOZ y D^a CRUZ MORCILLO, y JUAN MARRACO, respectivamente, quienes junto a la Sra. MARTIALAY son los habituales de determinadas informaciones de la Fiscalía Anticorrupción.

Que a la vista de la gravedad de dicha información, deseo exponer a V.E. lo siguiente:



1º.- Que lejos de querer alterar el normal funcionamiento de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción, mis representados están colaborando con ella de forma muy destacada y leal.

2º.- Que muestra de esa colaboración es el contenido del documento que acompaño como **nº 2**, sobre un asunto cuya investigación sigue la Fiscalía Anticorrupción.

Esta documentación se facilitó tanto para ayudar a la Fiscalía Anticorrupción y a la Justicia española, como para demostrar que cuando a los señores CIERCO se les requirió la información bancaria que existía en BPA de los miembros de la Familia PUJOL, dijeron la verdad y entregaron a los funcionarios policiales las cuentas y sumas que los Pujol tenían en BPA, no ocultando absolutamente nada, encontrándose las sumas y cuentas bancarias de dicha familia Pujol en otra entidad.

3º.- Que en noviembre de 2016 un Letrado español, residente en Andorra, y con despacho profesional en Barcelona, llamado D. DAVID CARRAU GUITART se puso en contacto con los Sres. CIERCO, y mantuvo con ellos y otras personas diversas reuniones que fueron grabadas en audio y en video, y que en siguiente comparecencia ante el Excmo. Sr .Fiscal Jefe Anticorrupción le fueron entregados para su conocimiento. (**Documento nº 3**)

4º.- Por razones que ignoro el Sr. CARRAU tenía conocimiento con anterioridad de que mis mandantes estaban en posesión de la documentación entregada por estos a la Fiscalía Anticorrupción.

En aras a la brevedad debemos decir que, según consta en los videos aportados, el Sr. CARRAU manifestó a mis principales, y posteriormente a este Letrado en reunión con él y otra persona mantenida en Barcelona el día 17 de febrero de 2017 (Cafetería del Hospital Diagonal donde su padre estaba ingresado), haber grabado una reunión en Bucarest (Rumanía) a la que habrían asistido los Ilmos. Sres. Fiscales GRINDA y BERMEJO, junto con el Director General de la UIFAND (Supervisor bancario andorrano) D. CARLES FIÑANA y

D. MANEL PRAT, Director General de los Mossos de Esquadra, el día 24 de abril de 2014, en la que, según CARRAU, se habría planificado la intervención y liquidación de BPA.

Se acompaña como **documento nº 4** una hoja que anunciaba las conferencias que se celebraron en Bucarest ese día donde participaron los señores antes mencionados, a excepción del Ilmo. Sr. GRINDA que no aparece como conferenciante.

El Sr. CARRAU manifestaba que con dichas grabaciones (a las que denominaba “ensaimadas”) y con la documentación que poseían los Sres. CIERCO (a la que denominábamos los “panellets”) solucionaría los problemas judiciales de su cliente (D. RAFAEL PALLARDO) y de mis representados.

Asimismo, el Sr. CARRAU manifestó tanto a D. HIGINI CIERCO como a este Letrado que debía acudir a la Fiscalía Anticorrupción acompañado de D. HIGINI CIERCO NOGUER, el siguiente jueves día 23 de febrero de 2017, donde se celebraría una reunión a la que asistirían los Ilmos. Sres. Fiscales SUAREZ, GRINDA, ROSA y BERMEJO, y el Fiscal General de Andorra D. ALFONS ALBERCA, que se grabaría, y en la que el Sr. CIERCO debería aportar la documentación que poseía.

Que todo lo anterior causó gran asombro al Letrado que suscribe este escrito. De todo ello informé puntualmente a mis clientes, y ante la gravedad de lo que se manifestaba por el Sr. CARRAU les recomendé que evitasen cualquier contacto con éste, que por supuesto no acudiríamos a ninguna cita, o supuesta cita, a la Fiscalía Anticorrupción. Además, les indiqué que, llegado el momento oportuno, pondríamos en comunicación de la Fiscalía Anticorrupción tales hechos, como así ha sido.

Esta documentación es la que finalmente se aportó a la Fiscalía Anticorrupción conforme al documento nº 2 acompañado.



TERCERO.- Al margen de lo anterior, pero en relación a lo publicado en los medios, debo comunicar a V.E. que el pasado día 27 de abril de 2017 un periodista me llamó por teléfono para preguntarme si yo era abogado de D. RAFAEL PALLARDO en las diligencias previas nº 131/2011. Cuando le indique que no era así me comunicó que obraba en su poder un escrito firmado por los Ilmos. Sres. GRINDA, ROSA y BERMEJO dirigido a la Fiscalía General del Estado, donde como evidencia de que se quería alterar el funcionamiento de la Fiscalía manifestaban que los hermanos CIERCO y el Sr. PALLARDO cuentan con el mismo abogado, esto es, el Letrado que suscribe este escrito.

Ante tal afirmación sólo puedo manifestar a V.E. que yo no soy el abogado de D. RAFAEL PALLARDO ni en dichas diligencias previas, ni en ninguna otra. Me resulta sorprendente que dichos Ilmos. Fiscales puedan sustentar su escrito en tal afirmación, cuando ellos mismos son los que actúan en las indicadas diligencias previas nº 131/2011, por lo que deben saber perfectamente quién es el Letrado de cada uno de los investigados.

CUARTO.- Por otro lado, D. SANTIAGO ROSSELLO manifestó recientemente a D. HIGINI CIERCO que no eran ciertas las noticias aparecidas en prensa (Diario de la Rioja y Diario Sur) en el sentido de que el Sr. PETROV y él hubiesen alcanzado una conformidad con la Fiscalía Anticorrupción. Al menos en lo que a él respecta. Se acompañan los artículos de prensa como **documentos números 5 y 6.**

Que el Sr. ROSSELLO explicó también que el acuerdo sería exclusivamente con el Sr. PETROV, y que según su parecer tal posible acuerdo iría dirigido a consolidar la acusación contra él, en el marco de apuntalar las actuaciones contra los Srs. CIERCO y por ende la liquidación/intervención de BPA y BANCO MADRID. Que el Sr. PETROV obtendría beneficios procesales si se declaraba culpable ante la acusación, y que los fondos que la mercantil DDC

(para la que trabajó PETROV) propiedad de D. VIKTOR KANAIKIN depositados en BPA, no se verían afectados.

Estas manifestaciones del Sr. ROSSELLO me fueron transmitidas por D. HIGINI y me alarmaron en grado sumo, dado que precisamente la intervención de BPA/BANCO MADRID tenía como uno de sus fundamentos el posible blanqueo de capitales del Sr. KANAIKIN, a través de DDC en BPA, donde se bloqueó una suma de dinero de su propiedad cercana a los 50 millones de euros. Incluso, el Sr. ROSSELLO manifestó al Sr. CIERCO que ni siquiera conocía que el Ministerio Fiscal hubiese presentado su escrito de acusación en el Juzgado.

En fechas recientes el Sr. ROSSELLO comunicó a D. HIGINI CIERCO que tuvo conocimiento de que el Letrado de la familia KANAIKIN habría sido sustituidos por el del Sr. PETROV, de quien únicamente conozco que se llama PRAT, para poder facilitar, siempre según ROSSELLO, un acuerdo de la Fiscalía con PETROV.

QUINTO.- Que como V.E. conoce, la intervención de BPA, a resultas de la actuación del supervisor de los EE.UU. dependiente del Departamento del Tesoro, denominado FINCEN, se sustentó en tres pilares. A saber,

1º.- Que en BPA se blanqueaba dinero ilícito de ciudadanos venezolanos.

2º.- Los hechos de los que es acusado D. RAFAEL PALLARDO, consistentes en compensaciones de dinero para determinados ciudadanos chinos a través de distintos comerciales de BPA. En España, es investigado en las merítadas diligencias previas nº 131/2001 y en Andorra se instruyó la causa nº 81, a resultas de la denuncia ante la Policía andorrana del propio Sr. PALLARDO.

3º El denominado asunto PETROV.

Además, como consecuencia de una querrela criminal interpuesta por unos antiguos clientes de BANCO DE MADRID (filial de BPA) se siguen las

diligencias previas 1138/2016, en las que reclaman la inversión hecha por ellos en BANCO MADRID.

En todas ellas los Fiscales Anticorrupción que actúa son los Ilmos. Sres. que demandan amparo de V.E.

Si tenemos en cuenta que el FINCEN retiró la nota que motivó la intervención de BPA; que no existe actuación alguna contra los ciudadanos venezolanos; que según el Sr. PALLARDO se le habría instrumentalizado para detener y encausar al ex CEO DE BPA D. JOAN PAU MIQUEL, hecho que se produjo al día siguiente de su declaración; que además afirmó, que quiso poner en conocimiento de las autoridades andorranas otros hechos que afectarían a BANCA MORA y a ANDBANK, lo que no se le permitió; y en fin, que en su declaración se introdujeron hechos y circunstancias que no se ajustaban a la realidad; que según D. SANTIAGO ROSSELLO podría existir una conformidad con el Sr. PETROV dirigida a “consolidar” la acusación contra él, y en derivación contra BPA/BANCO MADRID, con enormes beneficios para la familia KANAIKIN, entendemos que entonces V.E. debe considerar la necesidad de abrir una investigación para determinar si efectivamente tales hechos son ciertos, y se actuó contra BPA/BANCO MADRID de forma concertada e ilícita en términos procesales.

Abunda lo anterior el hecho de que, como V.E. debe conocer, D. HIGINI CIERCO fue requerido por funcionarios policiales españoles (D. CELESTINO BARROSO, agregado de Interior a la Embajada de España en Andorra y el ex comisario del CNP D. MARCELINO MARTIN BLAS) para que BPA entregase cuanta información dispusiesen de la Familia PUJOL, so pena, según la querrela criminal interpuesta por D. HIGINI CIERCO ante los Tribunales de Andorra, de ser objeto de una severa actuación contra la entidad bancaria.

BPA aportó a los funcionarios españoles la información que poseía de la Familia PUJOL, pero no fue creída, acto seguido se actuó comunicando al FINCEN cuanto antes expusimos.

En definitiva, debe investigarse si realmente hubo un complot para “castigar” a BPA/BANCO MADRID ante la creencia de que ocultaban información de la Familia PUJOL (investigada también salvo error de este Letrado por los Ilmos. Sres. Fiscales demandantes de amparo), hasta el final y hasta sus últimas consecuencias en pro de la legalidad y de la Justicia.

SEXTO.- Que todo lo anterior se pone en conocimiento de V.E. para que no quede duda de que los Sres. CIERCO lejos de presionar a los Ilmos. Sres. Fiscales, están colaborando con dicha Institución.

Además, en ningún caso se ha actuado a espaldas de los Ilmos. Sres. Fiscales, según lo siguiente:

(i) Que en la comparecencia de D. HIGINI CIERCO, asistido de este Letrado, además de estar presente el Excmo. Sr. Fiscal Jefe, estaba presente la Ilma. Sra. Teniente Fiscal.

(ii) Que recientemente llamé por teléfono en tres ocasiones a la Fiscalía Anticorrupción para solicitar una entrevista con el Ilmo. Sr. D. JOSE GRINDA, y ello para ponerme a su disposición en relación a los Sres. CIERCO. Como no recibía respuesta, en la tercera llamada pregunté al tramitador si le habían dejado mi recado, lo que me fue confirmado. Sin embargo, a día de hoy no he recibido respuesta por su parte, y

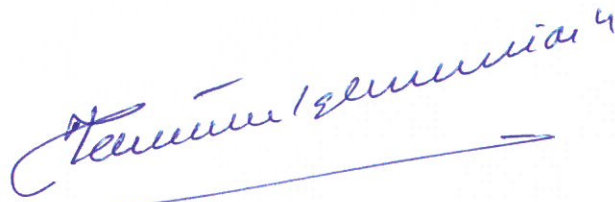
(iii) Que solicité una entrevista con la Ilma. Sra. Teniente Fiscal, que me fue concedida para el pasado día 27 de abril de 2017, si bien por razones profesionales tuve que suspenderla. Mi propósito era trasladar a la Teniente Fiscal información de interés para las investigaciones de la Fiscalía.

Que a la vista de todo lo anterior, venimos a suplicar de V.E. lo siguiente:

1º.- Que ordene la apertura de unas diligencias de investigación sobre los hechos que se exponen en este escrito.

2º.- Que entendiendo que este Letrado ha actuado en todo momento correctamente, e informando puntualmente de todos los pormenores a los responsables de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, solicito su **AMPARO** para que pueda seguir con libertad e independencia colaborando con dicha Fiscalía Especial, sin menoscabo del derecho de defensa de mis clientes, y en aras al esclarecimiento de la verdad y de la Justicia.

En Madrid a 3 de mayo de 2017



Ldo. Javier Iglesias Redondo